



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00767-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, identificado con NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: MANUEL AUGUSTO DELUQUE GOMEZ, identificado con C.C. No. 7,144,408

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase a proveer. Santa Marta veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real en contra del señor **MANUEL AUGUSTO DELUQUE GÓMEZ**, estableciendo la totalidad de sus pretensiones por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16,209,008.64)**.

En ese sentido, es claro que el presente proceso es de mínima cuantía, pues el valor de las a la fecha de presentación de la demanda no supera el monto de 40 SMLMV, los cuales equivalen a **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$46.400.000)**, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 25 del C.G. del P., en consecuencia, de acuerdo con lo normado en el parágrafo del artículo 17 del *ibídem*, el conocimiento de este asunto corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Así las cosas, se rechazará de plano este proceso y atendiendo lo consagrado en el inciso segundo del artículo 90 del C.G. del P., se enviará el expediente junto con sus anexos a la Oficina Judicial Sección Reparto para que sea repartido entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, previa cancelación de su radicación.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía promovida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra del señor



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00767-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, identificado con NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: MANUEL AUGUSTO DELUQUE GOMEZ, identificado con C.C. No. 7,144,408

MANUEL AUGUSTO DELUQUE GÓMEZ, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a la Oficina Judicial Sección Reparto de esta ciudad por intermedio del correo electrónico radpccsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente a radicación de procesos civiles, para que sea repartido entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta.

TERCERO: Cancelar la radicación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 090 de fecha de 29 de
noviembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70e8af17fa0f685748f6f24a722dd1dfa572f7122069556e8e86be38aeda0f3**

Documento generado en 28/11/2023 07:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>